S

egún [*PressReleasePoint*](https://www.pressreleasepoint.com/us-accountant-panama-papers-investigation-sentenced-prison), “*Richard Gaffey, alias Dick Gaffey, de 76 años, ciudadano estadounidense y residente de Medfield, Massachusetts, se declaró culpable de un cargo de conspiración para cometer evasión fiscal y defraudar a los Estados Unidos; un recuento de fraude por cable; un conteo de conspiración de lavado de dinero; cuatro cargos de incumplimiento intencional de los informes de cuentas bancarias y financieras extranjeras, Informes FinCEN 114; y un cargo de robo de identidad agravado. Además de 39 meses de prisión, el juez de distrito de los Estados Unidos Richard M. Berman ordenó a Gaffey que sirviera tres años de libertad supervisada, que pagara la pérdida por un monto de $5,373,609 y la restitución por la cantidad de $3,459,315, y pagar una multa por la cantidad de $ 25,000.*” “*El Departamento de Justicia elogió el trabajo de investigación sobresaliente de IRS-Investigación Criminal y las Investigaciones de Seguridad Nacional de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos. La División de Impuestos del Departamento de Justicia y la Oficina de Asuntos Internacionales, el FBI y los socios encargados de hacer cumplir la ley en Francia, el Reino Unido y Alemania proporcionaron una asistencia significativa*.”

Importantes bufetes en Colombia han aconsejado a sus clientes hacer operaciones para colocar grandes recursos en el extranjero. Por eso hay muchas personas con este tipo de propiedades. Hay legislaciones que no gravan ni los activos ni los ingresos en el exterior. Hay unas que simplemente exigen que se les reporten. Otras, en cambio, pretender gravar la totalidad de los incrementos patrimoniales que haya logrado un contribuyente.

En general, la diferencia de regímenes entre un país y otros hace que se creen atractivos para ubicarse en una u otra parte. Hay muchas formas lícitas de aprovechar esta situación, que los países están tratando de evitar mediante la adopción de un régimen único, el intercambio automático de información y la colaboración de las autoridades con facultades investigativas.

Al reflexionar sobre la red de engaños que se utiliza por algunos profesionales, abogados y contadores, se encuentra como práctica común la generación de documentos falsos. En la vida cotidiana no es posible comprobar a fondo la veracidad de los documentos, pero existe la posibilidad de exigir la exhibición de los bienes o del resultado de los servicios que se dice haber recibido o entregado, así como hacer confirmaciones independientes, es decir, efectuadas sin intervención alguna del cliente. La cosa ya llegó al punto de no poder confiar en la dirección postal o electrónica de un tercero o el número de sus teléfonos fijos o móviles porque ya se sabe que este aspecto está cubierto por los delincuentes.

No es posible dudar de todos los documentos. El sistema de control interno es fundamental para evitar este tipo de sucesos. Cuando hay transacciones que se reconocen solamente sobre la base de papeles, existe la posibilidad de caer de bruces.

*Hernando Bermúdez Gómez*